

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

*CONSEJO PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO
ARQUEOLOGICO TERRESTRE DE PUERTO RICO*

5 de febrero de 2010

Lcdo. Manuel H. Dubón
Presidente
Culebra Resorts Associates
P.O. Box 192336
San Juan, PR 00919-2336

Estimado Lcdo. Dubón:

***PROYECTO VILLAS MI TERRUÑO, PLAYA SARDINAS
MUNICIPIO DE CULEBRA***

AUTORIZACIÓN

La Oficina del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico tuvo ante su consideración la documentación relacionada con el proyecto de epígrafe. En base a la misma se ha determinado que el proponente ha cumplido con todas las solicitudes del Consejo, instalando una verja perimetral de protección, realizando la documentación fotográfica y el plan de conservación.

Por lo tanto, en lo concerniente a recursos culturales, se autoriza a intervenir el predio de 108.56 cuerdas con el proyecto Villa Mi terruño, localizado en la Carr. PR-253, Barrio Playa Sardinas II, sector Punta Soldado, en el Municipio de Culebra.

5 de febrero de 2010
Lcdo. Manuel H. Dubón
Página 2 de 2

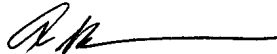
Sin embargo, le notificamos que esta autorización es de tipo parcial y que el proponente queda sujeto a las responsabilidades y obligaciones que impone la Ley 112 del 20 de julio de 1988, según enmendada. Esta establece que, se deberá paralizar todo tipo de actividad de excavación, movimiento y remoción de la corteza terrestre, y notificar en un plazo de veinticuatro (24) horas al Consejo, en caso de que durante el desarrollo del proyecto, se descubra o impacte algún depósito, elemento, estructura o vestigio de naturaleza arqueológica.

Se le apercibe que de no cumplir con las disposiciones antes indicadas, podría incurrir en una violación a la Sección 13 de la citada ley que establece la imposición de multas administrativas.

Esta autorización tiene una **vigencia de un (1) año**.

Esta autorización debe estar disponible en las áreas en que se realizan los proyectos para revisión de los oficiales que así lo requieran. La autorización debe estar acompañada de copia del plano presentado con la Consulta de Ubicación a la Junta de Planificación. La autorización del Consejo relacionada con un permiso o autorización de la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos o el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá estar acompañada de tales permisos o autorizaciones, incluyendo sus planos aprobados en un lugar accesible del proyecto.

Cordialmente,



Lcdo. Alexis Rivera Gandulla
Presidente Interino
Consejo de Arqueología Terrestre

cc. Miembros del Consejo.

LDOF

**VISITE EL PORTAL CULTURAL DE PUERTO RICO EN:
www.icp.gobierno.pr**